



PERMISO
PROVISIONAL

SEM003266

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TIESTO
SEMIELIO

CLAVE:
FOLIO TEAM: Gobierno de

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: AVILA CARDONA ANTONIO
UBICACIÓN: REPUBLICA DE GUATEMALA
COLONIA: QUINTERO
CALLE CRUCE 1: GLENDALE
CALLE CRUCE 2: 5 DE MAYO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

TACOS DE LENGUA ADOBADA ETC

FONDO 120 MTS.

FECHA EXPEDICIÓN

09-noviembre-2021

EXTERIOR: 011

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2021

IMPORTE: \$500.40

LUNES SI DE 06:00:54 p A 12:00:54 a
MARTES SI DE 06:00:54 p A 12:00:54 a
MIERCOLES SI DE 06:00:54 p A 12:00:54 a
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES SI DE 06:00:54 p A 12:00:54 a
SÁBADO SI DE 06:00:54 p A 12:00:54 a
DOMINGO SI DE 06:00:54 p A 12:00:54 a

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Alfredo Chávez

AUTORIZADO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

J. J. J.
ACEPTO

AVILA CARDONA ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses meritorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cada 0 no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.